

ORDEN DE INICIOExp.: **GCASU2300006**

D. ANTONIO ROMERO PLASENCIA, DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFIA, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA112.(B.O.C.M. nº 222 de fecha 17-09-2021).

CONSIDERANDO:

El Informe de la necesidad para la adquisición de "**ROPA PLANA, ROPA PARA PACIENTES, UNIFORMIDAD Y CALZADO SANITARIO**", emitido por la Dirección de Gestión con fecha 14 de febrero de 2023.

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE ROPA PLANA, ROPA PARA PACIENTES, UNIFORMIDAD Y CALZADO SANITARIO". De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 156 y ss de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto. Pluralidad de criterios.

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se justifica porque teniendo en cuenta el importe del contrato, es el medio más adecuado para garantizar la ejecución del mismo.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a) ó 1.c)

Medios de acreditación:

1.a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

Criterios de selección:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. El volumen anual de negocios será de al menos una vez y media del valor anual medio del contrato.

Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los tres últimos ejercicios fiscales) un empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada, la acreditará mediante:

Medios de acreditación:

1.c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de

licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterios de selección:

Los licitadores deberán acreditar dicho requisito mediante declaración expresa responsable que acredite el patrimonio neto del último ejercicio económico por importe igual o superior al importe de la licitación, acompañada de la documentación que acredite la misma.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89 de la LCSP, apartado/s: 1.a) ó 1.c)

Medios de acreditación:

1.a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterios de selección:

- Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
- Presentación de al menos dos certificados de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato expedidos por clientes públicos o privados referidos a los tres últimos años. Para acreditar que los suministros tienen igual naturaleza, los certificados indicarán los tres primeros dígitos del CPV.

Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los tres últimos ejercicios fiscales) un empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada, la acreditará mediante:

Medios de acreditación:

1.c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Criterios de selección:

Los licitadores deberán acreditar dicho requisito mediante la presentación de una Memoria descriptiva de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.1. Criterios relacionados con los costes: (sobre 3)

Ponderación

Oferta económica **hasta 70 puntos.**

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación del licitador} = \frac{\text{Oferta más baja de las presentadas por todos los licitadores}}{\text{Oferta económica presentada por el licitador analizado}} \times 70$$

1.2. Criterios cualitativos:

1.2.1. Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (sobre 3)..... **Hasta 30 puntos.**

Los licitadores deberán cumplimentar el ANEXO XI del presente pliego "Declaración responsable sobre los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas".



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **122245260530807105771**

LOTE 1: TOTAL PUNTUACIÓN HASTA 30 PUNTOS

Dispone de certificado vigente standard 100 by OEK-TEX para el control de sustancias nocivas para la fabricación de los productos de este lote:

..... 0 o 5 puntos
Si.....5 puntos
No..... 0 puntos

Dispone de certificado vigente SA8000:2014 del sistema de gestión de responsabilidad social0 o 5 puntos

Si.....5 puntos
No..... 0 puntos

Criterios de valoración en función del tejido y tipo de prenda: Hasta 20 puntos.

Para las órdenes 1 y 2:

GRAMAJEhasta 10 puntos	Hasta 400 GR/M2: 0 puntos	Más de 400 GR/M2 hasta 425 GR/M2 : 5 puntos	Mayor de 425 GR/M2 : 10 puntos
RESISTENCIA TRACCIÓN URDIMBRE... hasta 2,5 puntos	Hasta 35 kg: 0 puntos	Más de 35 KG hasta 40 KG : 1,25 puntos	Mayor de 40 KG: 2,5 puntos
RESISTENCIA TRACCIÓN TRAMA hasta 2,5 puntos	Hasta 25 kg: 0 puntos	Más de 25 KG hasta 30 KG: 1,25 puntos	Mayor de 30 KG: 2,5 puntos
ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBRE ... hasta 2,5 puntos	Mayor de 6%: 0 puntos	Menos de 6% hasta 4%: 1,25 puntos	Menor de 4%: 2,5 puntos
ESTABILIDAD DIMENSIONAL TRAMA hasta 2,5 puntos	Mayor de 4%: 0 puntos	Menos 4% hasta 3%: 1,25 puntos	Menor de 3%: 2,5 puntos

Para las órdenes 3 y 12:

GRAMAJE hasta 10 puntos	Hasta 350 GR/M2: 0 puntos	Más de 350 GR/M2 hasta 355 GR/M2 : 5 puntos	Mayor de 355 GR/M2. 10 puntos
RESISTENCIA TRACCIÓN URDIMBRE ... hasta 2,5 puntos	Hasta 75 kg: 0 puntos	Más de 75 KG hasta 85 KG : 1,25 puntos	Mayor de 85 KG: 2,5 puntos
RESISTENCIA TRACCIÓN TRAMA hasta 2,5 puntos	Hasta 40 kg: 0 puntos	Más de 40 KG hasta 45KG: 1,25 puntos	Mayor de 45 KG: 2,5 puntos
ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBREhasta 2,5 puntos	Mayor de 3 %: 0 puntos	Menos de 3% hasta 2%: 1,25 puntos	Menor de 2%: 2,5 puntos
ESTABILIDAD DIMENSIONAL TRAMAhasta 2,5 puntos	Mayor de 5 %: 0 puntos	Menos de 5% hasta 4%: 1,25 puntos	Menor de 4%: 2,5 puntos

Para las órdenes 4, 5, 7, 8, 9 y 11:

GRAMAJEhasta 10 puntos	Hasta 135 GR/M2: 0 puntos	Más de 135 GR/M2 hasta 140 GR/M2: 5 puntos	Mayor de 140 GR/M2: 10 puntos
RESISTENCIA TRACCIÓN URDIMBREhasta 2,5 puntos	Hasta 40 kg: 0 puntos	Más de 40 KG hasta 45 KG: 1,25 puntos	Mayor de 45 KG: 2,5 puntos

RESISTENCIA TRACCIÓN TRAMAhasta 2,5 puntos	Hasta 35 kg: 0 puntos	Más de 35 KG hasta 40 KG: 1,25 puntos	Mayor de 40 KG: 2,5 puntos
ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBREhasta 2,5 puntos	Mayor de 5 %: 0 puntos	Menos de 5% hasta 4%: 1,25 puntos	Menor de 4%: 2,5 puntos
ESTABILIDAD DIMENSIONAL TRAMAhasta 2,5 puntos	Mayor de 5 %: 0 puntos	Menos de 5% hasta 4%: 1,25 puntos	Menor de 4%: 2,5 puntos

Para las órdenes 6 y 10:

GRAMAJEhasta 10 puntos	Hasta 245 GR/M2: 0 puntos	Más de 245 GR/M2 hasta 255 GR/M2: 5 puntos	Mayor de 255 GR/M2: 10 puntos
RESISTENCIA TRACCIÓN URDIMBRE ... hasta 2,5 puntos	Hasta 120 kg: 0 puntos	Más de 120 KG hasta 130 KG: 1,25 puntos	Mayor de 130 KG: 2,5 puntos
RESISTENCIA TRACCIÓN TRAMA hasta 2,5 puntos	Hasta 50 kg: 0 puntos	Más de 50 KG hasta 55KG: 1,25 puntos	Mayor de 55 KG: 2,5 puntos
ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBRE ... hasta 2,5 puntos	Mayor de 5 %: 0 puntos	Menos de 5% hasta 3%: 1,25 puntos	Menor de 3%: 2,5 puntos.
ESTABILIDAD DIMENSIONAL TRAMA hasta 2,5 puntos	Mayor de 3 %: 0 puntos	Menos de 3% hasta 2%: 1,25 puntos	Menor de 2%: 2,5 puntos

LOTE 2: TOTAL PUNTUACIÓN HASTA 30 PUNTOS

<p>Dispone de certificado vigente standard 100 by OEK-TEX para el control de sustancias nocivas para la fabricación de los productos de este lote:</p> <p>..... 0 o 5 puntos</p> <p>Si.....5 puntos</p> <p>No..... 0 puntos</p>

<p>Dispone de certificado vigente SA8000:2014 del sistema de gestión de responsabilidad social</p> <p>Si.....5 puntos</p> <p>No..... 0 puntos</p>
--

Criterios de valoración en función del tejido y tipo de prenda: Hasta 20 puntos.

GRAMAJEhasta 10 puntos	Hasta 110 GR/M2: 0 puntos	Más de 110 GR/M2 hasta 115 GR/M2: 5 puntos	Mayor de 115 GR/M2: 10 puntos
RESISTENCIA TRACCIÓN URDIMBRE ... hasta 2,5 puntos	Hasta 95 kg: 0 puntos	Más de 95 KG hasta 100 KG: 1,25 puntos	Mayor de 100 KG: 2,5 puntos
RESISTENCIA TRACCIÓN TRAMA hasta 2,5 puntos	Hasta 35 kg: 0 puntos	Más de 35 KG hasta 40 KG: 1,25 puntos	Mayor de 40 KG: 2,5 puntos
ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBRE ... hasta 2,5 puntos	Mayor de 6 %: 0 puntos	Menos de 6% hasta 5%: 1,25 puntos	Menor de 5%: 2,5 puntos
ESTABILIDAD DIMENSIONAL TRAMA..... hasta 2,5 puntos	Mayor de 3 %: 0 puntos	Menos de 3% hasta 1%: 1,25 puntos	Menor de 1%: 2,5 puntos



LOTE 3: TOTAL PUNTUACIÓN HASTA 30 PUNTOS

Dispone de certificado vigente standard 100 by OEK-TEX para el control de sustancias nocivas para la fabricación de los productos de este lote:

..... **0 o 5 puntos**
 Si.....5 puntos
 No..... 0 puntos

Dispone de certificado vigente SA8000:2014 del sistema de gestión de responsabilidad social

.....**0 o 5 puntos**
 Si.....5 puntos
 No..... 0 puntos

Criterios de valoración en función del tejido y tipo de prenda: Hasta 20 puntos.

GRAMAJEHasta 10 puntos	Hasta 200 GR/M2: 0 puntos	Más de 200 GR/M2 hasta 210 GR/M2: 5 puntos	Mayor de 210 GR/M2: 10 puntos
RESISTENCIA TRACCIÓN URDIMBRE ... hasta 2,5 puntos	Hasta 160 kg: 0 puntos	Más de 160 KG hasta 170 KG: 1,25 puntos	Mayor de 170 KG: 2,5 puntos
RESISTENCIA TRACCIÓN TRAMA hasta 2,5 puntos	Hasta 60 kg: 0 puntos	Más de 60 KG hasta 65 KG: 1,25 puntos	Mayor de 65 KG: 2,5 puntos
ESTABILIDAD DIMENSIONAL URDIMBRE ... hasta 2,5 puntos	Mayor de 5 %: 0 puntos	Menos de 5% hasta 3%: 1,25 puntos	Menor de 3%: 2,5 puntos
ESTABILIDAD DIMENSIONAL TRAMA hasta 2,5 puntos	Mayor de 3 %: 0 puntos	Menos de 3% hasta 1%: 1,25 puntos	Menor de 1%: 2,5 puntos

LOTE 4: TOTAL PUNTUACIÓN HASTA 30 PUNTOS

Dispone de certificado vigente SA 8000: 2014 del sistema de gestión de responsabilidad social

..... **0 o 5 puntos**
 Si.....5 puntos
 No..... 0 puntos

Dispone de certificado 01 propiedades fundamentales, absorción de energía en talón, antiestático:

..... **0 o 10 puntos**
 Si.....10 puntos
 No..... 0 puntos

Dispone de certificado FO, resistencia a hidrocarburos y aceites 0 o 5 puntos

Si.....5 puntos
 No..... 0 puntos

Dispone de certificado SRC (SRA+SRB) restricción al resbalamiento ...0 o 10 puntos

Si.....10 puntos
 No..... 0 puntos

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: No procede.

TOTAL ... 100 puntos



CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, de carácter social, haciendo efectivo los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y características medioambientales, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El licitador/es propuesto para la adjudicación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de alguna de las tres condiciones siguientes:

- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad.
- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de residuos de productos y el uso de envases reutilizables.
- Deberá acreditar mediante declaración responsable que en la fabricación de los productos objeto del contrato, no se hayan añadido sustancias tóxicas para la salud o el medio ambiente.

Dichas condiciones se consideran de obligación contractual esencial.

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con al menos, uno de los tres requisitos expuestos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Conforme al artículo 102.3 de la LCSP, en precios unitarios mediante su correcta estimación de acuerdo al consumo realizado en ejercicios anteriores y de la asunción de nuevas necesidades.

Base imponible	615.050,20 euros
Importe del I.V.A.	129.160,54 euros
Importe total	744.210,74 euros

Valor estimado del contrato: 1.006.772,00 euros

PLAZO DE EJECUCIÓN:

A tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 24 meses con posibilidad de prórroga hasta completar 48 meses.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

Ropa plana: Necesaria para acondicionar las camas de los pacientes y toallas para la higiene de los mismos.

Ropa para pacientes: Necesaria para la estancia de los pacientes en las plantas de hospitalización. Facilita la exploración y acceso a la cura de los mismos.

Uniformidad: Identifica el estamento al que pertenece cada uno de los profesionales. Facilita el desarrollo de las funciones de cada trabajador.

Calzado sanitario: Se adecua por el cumplimiento de determinadas normativas y proporciona protección en el desarrollo de las funciones de los profesionales.

CONTRATO DE SERVICIOS: NO PROCEDE

(informe de insuficiencia de medios)

DIVISIÓN EN LOTES:

División en lotes: SI – 4 lotes.

Lote nº	Denominación	Código CPV
1	Ropa plana	39518000-6
2	Ropa para pacientes	39518000-6
3	Uniformidad	18100000-0
4	Calzado sanitario	18800000-7

San Sebastián de los Reyes,
EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Antonio Romero Plasencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 122545260530807105771